



# Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

Resolución de Consejo Universitario n.°0608-2024-UNC  
Cajamarca, 10 de enero de 2024

Vistos, el Oficio n.°000531-2023-VAC-UNC, de fecha 28 de diciembre de 2023, suscrito por el Dr. Jorge Nelson Tejada Campos, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Cajamarca, proveído n.°00019-2024-VAC-UNC, con fecha de recepción 10 de enero de 2024, los acuerdos tomados en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario del 29 de diciembre de 2023; y,

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria, el Estatuto y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria);

Que, conforme a lo sostenido por el Tribunal Constitucional (Exp.N°00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida *“como la facultad de **autorregulación** que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales”*;

Que, conforme lo estipulado en el artículo 98 de la Ley Universitaria, determina que el Proceso de Admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, la Universidad Nacional de Cajamarca tiene dos exámenes de ingreso al año, y todos los ingresantes inician sus clases en el primer ciclo académico. Este procedimiento contraviene lo establecido por el art. 98 de la ley universitaria n.°30220, por lo que, se genera la necesidad de superar esta infracción y adecuarnos a la norma vigente;

Que, en virtud de ello, con Oficio n.°000531-2023-VAC-UNC, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Dr. Jorge Nelson Tejada Campos, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Cajamarca, remite al despacho Rectoral, el proyecto de “Adecuación al artículo 98 de la Ley 30220 y propuesta para la implementación progresiva de ciclos simultáneos I y II por cada ciclo académico”, a fin de que dicha propuesta sea discutida y aprobada por Consejo Universitario;

Que, con fecha 29 de diciembre de 2023, se convocó a Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, la cual se realizó de forma presencial, según lo regulado en el artículo 28 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, oportunidad en la que se trató la documentación detallada en el considerando anterior;

Que, en dicha sesión, luego de la exposición, análisis y discusión de la propuesta, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Cajamarca, por unanimidad acordaron: **APROBAR**, la propuesta de justificación para la implementación progresiva de dos (02) ingresos en cada año académico;

Que, mediante proveído n.°00019-2024-VAC-UNC, con fecha de recepción 10 de enero de 2024, el Dr. Jorge Nelson Tejada Campos, remite a Secretaria General la propuesta de justificación para la implementación progresiva de dos (02) ingresos en cada año académico, debidamente corregido, a efectos de la emisión de la resolución;



V. B. Secretaria General



# Universidad Nacional de Cajamarca

## “NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

Resolución de Consejo Universitario n.º0608-2024-UNC  
Cajamarca, 10 de enero de 2024

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59, 62 y 73 de la Ley Universitaria N° 30220; y los artículos 27, 32 y 239 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Cajamarca.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la propuesta de Adecuación al artículo 98 de la Ley 30220 y propuesta para la implementación progresiva de ciclos simultáneos I y II por cada ciclo académico, que como anexo único, forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Nacional de Cajamarca, [www.unc.edu.pe](http://www.unc.edu.pe).

**ARTÍCULO TERCERO.** - **HACER CONOCER**, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Facultades, Oficina de Tecnologías de la Comunicación y Dirección de Admisión, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
POR SEGUNDO BERARDO ESCALANTE ZUMAETA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
POR DELIA ESPERANZA BARRANTES MEDINA  
SECRETARÍA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA



Firmado digitalmente por:  
ESCALANTE ZUMAETA Segundo  
Berardo FAU 20148258601 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/01/2024 12:18:35-0500



Firmado digitalmente por:  
BARRANTES MEDINA Delia  
Esperanza FAU 20148258601 ha  
Motivo: Doy fe  
Fecha: 16/01/2024 09:19:07-0500

## **Justificación para la implementación progresiva de dos (02) ingresos en cada año académico**

### **1. Introducción**

El presente proyecto se presenta en marco de las recomendaciones establecidas por la SUNEDU, respecto a la prohibición de realizar más de un proceso de admisión en un mismo ciclo académico. En consecuencia, la Universidad Nacional de Cajamarca solo podrá convocar a un proceso de admisión anual o uno por cada ciclo académico (abril y agosto), pues el incumplimiento a esta recomendación configura la infracción establecida en el numeral 2.1 del cuadro de infracción y sanciones aprobado por el D.S. 005-2019-MINEDU.

No obstante, y sin perjuicio de cumplir con la adecuación normativa, en antes citada, llevar a cabo dos procesos de admisión (uno en cada ciclo) abre una oportunidad para ampliar la cobertura del servicio educativo y mejorar la captación de recursos para la universidad.

En el modelo tradicional, de un solo proceso de admisión conlleva a ofertar el servicio de manera alternada por cada ciclo académico; es decir que ofertamos un ciclo a la vez. La reforma que desarrolla esta propuesta busca implementar de manera progresiva la oferta de simultanea del ciclo par e impar (I y II) por cada ciclo académico

La propuesta fue examinada por la Comisión académica, la misma que luego de haber determinado su pertinencia para la mejora del servicio y las ventajas que implica para los estudiantes, docentes y para los procesos académicos, recomienda al Consejo Universitario su aprobación.

### **2. Base legal**

Ley Universitaria 30220, adecuación al Artículo 98.

D.S. 005-2019-MINEDU

Acuerdo de Consejo Universitario

### **3. Finalidad**

El presente proyecto tiene como finalidad implementar de manera progresiva el desarrollo simultaneo de ciclos par e impar en los dos ciclos académicos, de manera permanente en todas las carreras profesionales de la sede central y de las filiales de la Universidad Nacional de Cajamarca (UNC).

#### 4. Objetivos

- a. Ampliar la cobertura del servicio académico.
- b. Reducir el tiempo de formación de los estudiantes irregulares
- c. Automatizar los procedimientos de planeación académica
- d. Mejorar las aptitudes docentes.
- e. Optimizar el uso de infraestructura.

#### 5. Justificación

La Universidad Nacional de Cajamarca, fue fundada por Ley N.º 14015, de 1962 actualmente está constituida por 10 facultades, 23 escuelas profesionales y 5 sedes desconcentradas.

Según datos proporcionados por la Oficina General de Admisión, cada año se incorporan aproximadamente 1,200 estudiantes. A la fecha tenemos matriculados un total de 9,500 estudiantes.

Hasta ahora la Universidad Nacional de Cajamarca (UNC) tiene dos exámenes de ingreso al año, y todos los ingresantes inician sus clases en el primer ciclo académico. Este procedimiento contraviene lo establecido por el art. 98 de la ley universitaria n.º 30220 y constituye una infracción grave a su reglamento (num. 2.1 cuadro de infracción y sanciones aprobado por D.S. 005-2019-MINEDU); por lo que, estamos en la obligación superar esta infracción y adecuarnos a la norma vigente. A la vez, estamos obligados a cumplir con las diferentes exigencias para presentar nuestra propuesta de renovación de licencia institucional en el mes de febrero del 2026, según el cronograma de la SUNEDU.

En el marco de esta adecuación se busca implementar mejoras en el servicio educativo ampliando su oferta. Actualmente nuestro servicio de formación académica se compone por dos ciclos académicos y se ofertan un ciclo por cada ciclo. Así las materias del ciclo I se ofertan en el ciclo I y las materias del ciclo II se ofertan en el ciclo II. Esta forma de prestación estacional ha provocado serios problemas en el proceso de enseñanza aprendizaje, pues los estudiantes que por cualquier motivo dejen de matricularse en una materia o la desaprueben tiene que esperar un ciclo académico para matricularse otra vez en esa misma materia provocando una extensión innecesaria de su periodo de formación y egreso, además de los sobrecostos para el proceso.

Esta situación obliga a la universidad a implementar cursos vacacionales a costo de los estudiantes, flexibilización de las exigencias académicas que afectan la calidad educativa como ejemplo la matrícula simultánea de cursos con prerrequisito, conllevando, cada vez más, procesos engorrosos de organización académica y carga laboral docente

Las vacantes ya asignadas para el segundo examen de admisión 2024-II, se mantienen tal cual, el examen de admisión se desarrollaría en agosto y los ingresantes inician clases en el segundo ciclo académico 2024.

**b. El servicio se compone de dos ciclos académicos por año. En la primera mitad se desarrollan las asignaturas del ciclo impar (I) y en la segunda mitad las asignaturas de ciclo par (II).**

Este hecho genera problemas para los estudiantes que desaproveban una asignatura en cualquier ciclo, pues tendrían que esperar el respectivo ciclo para volver a matricularse.

El tiempo de espera para volver a desarrollar la asignatura, genera malestar en los estudiantes quienes presiona para modificar frecuentemente las normas para permitirles matricularse en cursos paralelos, sin considerar prerrequisitos; igualmente, hay necesidad de implementar cursos por nivelación o consejería.

Si se modifica la oferta educativa para desarrollar, en cada ciclo de manera simultánea los ciclo I y II, se reduce el tiempo de espera para el estudiante, el mismo que podrá matricularse en la materia desaprobada de manera inmediata en el siguiente ciclo. A la vez, se supera la necesidad del desarrollo de cursos paralelos sin el prerrequisito, también se podría superar los cursos de nivelación y tutoría en gran medida, mejorar el rendimiento académico, reducir el tiempo de egreso para estudiantes irregulares.

**c. Terminado el año académico se desarrolla un ciclo vacacional**

El servicio educativo, en periodo vacacional, es una alternativa académica que se aplica con mayor necesidad en unas carreras más que en otras, dependiendo de los resultados de las asignaturas desaprobadas durante el año académico. En gran medida podríamos decir que es un ciclo académico acelerado con máximo de tres asignaturas, que pagan los estudiantes a los docentes que desarrollan la asignatura. En cierta medida es un paliativo temporal, para mejorar la condición académica de los estudiantes irregulares

Este ciclo vacacional podría quedar minimizado, como medida paliativa, pues el estudiante tiene la oportunidad de llevar el curso desaprobado de manera inmediata en el siguiente ciclo. De manera que podemos transformar el ciclo vacacional dando paso al desarrollo de actividades de formación complementaria, investigación, emprendimiento, entre otros. En este sentido, los cursos vacacionales pueden implementarse como remediación para ciertos alumnos por carreras profesionales o para adelantar cursos para estudiantes interesados.

**d. Al inicio de cada ciclo académico hay necesidad de adecuar normas para atender requerimientos imprevistos del servicio educativo.**

Si bien es cierto, desde el 2022 hay una política para desarrollar un marco normativo en materia académica de carácter permanente (matriculas, carga horaria, cursos por nivelación, consejería y cursos vacacionales); sin embargo, hay necesidad de hacer adecuaciones de

emergencia antes del inicio de clases de cada ciclo académico, tomar decisiones de último momento para adecuar procesos, plantear nuevas necesidades de ambientes, docentes, horarios, presupuestos, etc. Todos estos esfuerzos de emergencia se verían superados por la estabilidad de la oferta educativa de los ciclos simultáneos.

**e. Los docentes desarrollan asignaturas diferentes en los ciclos pares y los ciclos impares.**

Con la nueva oferta educativa, cada docente tiene sus asignaturas y su carga horaria de 40 horas semanales de modo permanente, pues no hay necesidad de cambio de asignaturas entre cada ciclo académico par e impar. Esta reforma es de gran ventaja para el docente, pues implica especialización y profundización de sus conocimientos, habilidades y destrezas científicas, pedagógicas, didácticas, de manejo de tecnologías y recursos para un mejor desempeño durante el proceso educativo, estos mejores desempeños pueden verse en resultados como diseño de módulos de aprendizaje, publicación de libros, dedicación a la investigación a la extensión universitaria, al trabajo en equipo, asesorías y tutorías, etc. Pues tendríamos una plana docente cada día mejorada.

La estandarización de proceso implica una reducción significativa de las actividades administrativas que desarrolla el docente (preparación de clase, materiales de enseñanza, rubricas de evaluación, entre otros)

**f. En cada ciclo académico hay necesidad de contratar docentes por un ciclo académico, con asignaturas diferentes.**

Con la nueva oferta educativa, se supera esta situación, pues el docente contratado desarrollaría las mismas asignaturas durante los dos ciclos del año, se vería beneficiado en cuanto a número de asignaturas, y sus oportunidades de mejores desempeños similares a los que tiene el docente nombrado en cuanto a su desempeño en el proceso educativo.

**g. En cada ciclo académico se realizan procesos similares que se pueden automatizar y mejorar para un servicio más eficaz**

Actualmente, en cada ciclo académico hay necesidad de que los departamentos académicos designen docentes por asignaturas, las escuelas elaboren sus cargas horarias y consejo universitario las apruebe cada ciclo, además de aprobar contratos, y demás procesos propios del inicio del ciclo académico en particular.

Todos estos engorrosos procesos se superan con la nueva oferta educativa, pues no hay necesidad de modificar cursos, horarios, cargas horarias, asignación de docentes, etc. cada ciclo. La aprobación de todo este proceso sería anual, mucho más eficaz y brindaría estabilidad al servicio educativo. A la vez, se brindaría estabilidad a los docentes contratados, evitando visibles afectaciones a sus derechos laborales, de seguro, de salud y otros. Como

consecuencia se supera muchos procesos administrativos de aprobaciones de carga horaria, turnos, uso de aulas, laboratorios, etc.

#### **h. La implementación de los ciclos simultáneos será progresivo.**

La oferta de exámenes de admisión al inicio de cada ciclo académico permite una implementación progresiva del servicio, de la siguiente manera:

<b>Año</b>	<b>Ciclo I</b>	<b>Ciclo II</b>	<b>Observaciones I Ciclo académico</b>	<b>Observaciones II Ciclo académico</b>
2024	Primer examen de ingreso 50% de vacantes anuales previstas	Segundo examen de ingreso, 50% de vacantes anuales previstas	Se ofrece el ciclo I con 50% de estudiantes. Además, los ciclos III, V, VII y IX	Se ofrece los ciclos I y II cada uno con 50% de estudiantes, además los ciclos IV, VI, VIII y X.
En el ciclo I ingresan el 50 % de las vacantes previstas, por lo que en el primer año de estudios habrá un número menor de estudiantes, por tanto, menor requerimiento de docentes, aulas, horarios, etc.				
En el ciclo II ingresan el 50 % restantes de las vacantes previstas, por lo que habrá el número de estudiantes, requerimientos de docentes, aulas, horarios, equivalente al año 2023.				
Corresponde a cada EAP analizar las variaciones de requerimientos en cuanto a docentes, aulas, horarios, turnos y actividades académicas que se deben implementar en el ciclo académico I, incluyendo la atención de estudiantes que pueden requerir servicios de cursos de ciclos académicos superiores que pudieran verse afectados por la implementación de la nueva modalidad de ingreso.				
Cada EAP planifica su desempeño y requerimientos para el año académico 2025				
2025	Primer examen de ingreso 50% de vacantes anuales previstas	Segundo examen de ingreso, 50% de vacantes anuales previstas	Hay en la nueva modalidad el servicio educativo ciclos I, II y III, se ofrecen los ciclos V, VII y IX	Hay en la nueva modalidad el servicio educativo ciclos I, II, III, y IV, se ofrecen los ciclos VI, VIII y X
2026	Primer examen de ingreso 50% de vacantes anuales previstas	Segundo examen de ingreso, 50% de vacantes anuales previstas	Hay en la nueva modalidad el servicio educativo ciclos I, II, III, IV y V se ofrecen los ciclos VII, IX	Hay en la nueva modalidad el servicio educativo ciclos I, II, III, IV, V y VI se ofrecen los ciclos VIII, X
2027	Primer examen de ingreso 50% de vacantes anuales previstas	Segundo examen de ingreso, 50% de vacantes anuales previstas	Hay en la nueva modalidad el servicio educativo ciclos I, II, III, IV, V, VI y VII se ofrece el ciclo IX	Hay en la nueva modalidad el servicio educativo ciclos I, II, III, IV, V y VI, VII y VIII se ofrece el ciclo X
2028	Primer examen de ingreso 50% de vacantes anuales previstas	Segundo examen de ingreso, 50% de vacantes anuales previstas	Hay en la nueva modalidad el servicio educativo ciclos I, II, III, IV, V, VI y VII, VIII y IX	Hay en la nueva modalidad el servicio educativo ciclos I, II, III, IV, V y VI, VII y VIII, IX y X
En este periodo de adecuación del servicio educativo, el número anual de vacantes por carrera profesional se mantiene constante.				
Como el proceso se implementa progresivamente, es necesario que cada EAP planifique de un año para otro sus requerimientos de docentes, aulas, laboratorios y demás logística necesaria para su buen funcionamiento.				

En los primeros ciclos académicos de cada año, habrá un número menor de estudiantes en el primer año de estudios, comparado con el estado actual de ingresantes.

En el segundo ciclo académico de cada año, hay el número de estudiantes en primer año de estudios comparado con el actual

Es vital entender que será una implementación progresiva, pues un análisis poco profundo daría la sensación de que de pronto se tendrá funcionando los ciclos paralelos y por tanto se requiere el doble de aulas, docentes, turnos, requerimientos de laboratorios, etc. Para evitar esta impresión existe una secuencia simulada de requerimientos de aulas y docentes que puede explicar con mayor objetividad dichas necesidades.

Es necesario declarar los ambientes para el desarrollo de clases priorizando el servicio para toda la universidad y no solo para determinada escuela o facultad.

#### **i. Análisis preliminar de requerimiento de docentes para la implementación de los ciclos paralelos.**

Se propone la siguiente situación sobre requerimientos de docentes en la implementación de los ciclos paralelos durante año 2024.

##### **Sistema actualmente vigente:**

En la carrera profesional XX.

Cada año ofrece un ingreso para dos aulas de clase.

Los ingresantes inician su ciclo I y desarrollan la asignatura NN de 4 horas de clase.

Se requiere el servicio docente para dos aulas de clase con un total de 8 horas.

Para el segundo ciclo la asignatura siguiente, MM se ofrece para dos aulas, con un total de 8 horas de clase.

##### **Sistema de ciclos paralelos a implementar:**

En la carrera profesional XX.

##### **En el ciclo impar ingresan una aula de clase**

Los ingresantes inician su ciclo I y desarrollan la asignatura NN de 4 horas de clase.

Se requiere el servicio docente para una aula de clase con un total de 4 horas.

Por tanto, en el primer ciclo 2024 se requiere menos docentes, menos aulas, en comparación con el sistema educativo ofrecido hasta el año 2023.

##### **En el ciclo par ingresan una aula de clase**

Los ingresantes inician su ciclo I y desarrollan la asignatura NN de 4 horas de clase.

Paralelamente se inicia el ciclo II, los alumnos inician otra asignatura MM de 4 horas de clase.

Se requiere el servicio docente para una aula de clase con un total de 4 horas para la asignatura NN y otro docente para la asignatura MM con 4 horas de clase, por tanto se requiere docente para un total de 8 horas de clase.

Por tanto, en el segundo ciclo 2024 se requiere igual cantidad de docentes y aulas en comparación con el segundo ciclo del sistema educativo ofrecido hasta el año 2023.

**j. La UNC se encuentra en un proceso de renovación de licenciamiento institucional.**

Según la programación de SUNEDU, la UNC debe presentar su petición de renovación de licenciamiento institucional en febrero del año 2026. A su vez, la oficina de Calidad tiene aprobado el plan respectivo, para cumplir con los indicadores y medios de verificación exigidos y tener el éxito esperado.

En este contexto resulta oportuno plantear mejoras sostenidas y viables que impliquen procesos de mejora de la calidad de la oferta educativa, de los procesos, las decisiones de gestión y la normativa pertinente, con la debida anticipación para su implementación en los 4 ciclos académicos anteriores al relicenciamiento. Por lo que la presente propuesta se adecúa a este requerimiento y es viable su implementación.

**7. Análisis económico, infraestructura, de aulas, laboratorios durante el año 2024.**

**a. Análisis económico.**

Durante el año 2024, se mantiene el funcionamiento del CEPUNC ofertando sus servicios en los tres ciclos como en el año 2023. Por lo que el ingreso económico de este centro productivo se mantiene.

La UNC ofertará dos exámenes de ingreso, uno antes del inicio del ciclo académico I y otro antes del inicio del ciclo académico II. En cada examen de ingreso se estima 7 000 postulantes. Por lo que se mantiene el ingreso respectivo por exámenes de admisión, comparado con los ingresos del año 2023.

Para la atención del servicio educativo de los ingresantes en el primer ciclo académico 2024, la cantidad de requerimiento de docentes, especialmente de docentes sin el requisito de concurso público será menor a la cantidad de docentes del primer ciclo académico del año 2023, debido a que los ingresantes para este período es el 50% del número anual de vacantes de cada Facultad. De lo descrito se deduce que existe el presupuesto para la atención del servicio educativo en el primer ciclo académico.

Para la atención del servicio educativo de los ingresantes en el primer ciclo académico 2024, y en el segundo ciclo académico 2024, la cantidad de requerimiento de docentes, especialmente de docentes sin el requisito de concurso público será el mismo número necesario que se necesita durante el año académico 2023. Pues en el segundo ciclo ingresan el 50% restante de vacantes anuales de cada Facultad. Es decir, durante el segundo ciclo académico 2024, funcionando de modo paralelo los ciclos I y II, se tendrá la necesidad de igual número de docentes que los que hoy se requieren como año 2023.

A partir del año académico 2025, cada carrera profesional realizará su requerimiento de docentes por cada ciclo académico, con un año de anticipación, por lo que la unidad de planificación puede anticipar los servicios docentes, previo requerimiento de las direcciones de escuela.

**b. Análisis de infraestructura, aulas y laboratorios**

Durante el primer ciclo académico 2024, el uso de la infraestructura, aulas y laboratorios de la UNC será menor al uso de estos espacios educativos comparados con el primer ciclo

académico 2023, porque se tiene como ingresantes el 50% de estudiantes del total de vacantes ofrecidas anualmente. Por lo que el servicio educativo en este ciclo se encuentra garantizado.

Durante el segundo ciclo académico 2024, el uso de infraestructura, aulas, laboratorios y otros espacios de servicios educativos será del 100%, comparados con el servicio educativo en este mismo período del año 2023. Pues en este ciclo la UNC tendrá el 100% de ingresantes previstos para el año 2024.

Por lo tanto, para el año 2024 el requerimiento de infraestructura, aulas, laboratorios y todos los espacios de oferta educativa se utilizará en un 100% comparado con el servicio del año 2023, recién en el segundo ciclo académico.

Para el año académico 2025 y los siguientes cada Escuela Profesional planifica con la debida anticipación sus requerimientos respectivos.

De modo sistemático y paralelo, se tomará la decisión política de analizar el mejor uso óptimo de aulas e infraestructura de la universidad: ampliar los turnos de enseñanza, el uso de aulas no debe ser propiedad de las carreras y facultades para ofrecer los servicios a todas las carreras que las requieren.

Se prevé ampliación de la infraestructura con nuevos edificios como es el caso de ingeniería Civil, Obstetricia, Ceca, por lo que la infraestructura que hoy se tiene puede ser redistribuida con anticipación para el servicio educativo a partir del año 2025. Pues durante el año 2024 es posible atender los requerimientos con la infraestructura, aulas, laboratorios y otros espacios educativos que actualmente tiene la UNC.

**c. Propuesta**

La alternativa que se propone es la siguiente:

La UNC oferta anualmente sus vacantes por cada carrera profesional en la sede central y en las filiales. El número de vacantes que se oferta será constante a la del año 2023, mientras se aplica la adecuación de funcionamiento paralelo de los ciclos académicos.

A partir del año 2024, la UNC tiene dos exámenes de ingreso. El primer examen se realiza antes del inicio del primer ciclo del año académico, y los ingresantes inician sus clases en este mismo periodo. El segundo examen se realiza antes del inicio del segundo ciclo del año académico, y los ingresantes inician sus clases en ese mismo periodo.

Cada carrera oferta el 50% del total anual de sus vacantes en cada examen de admisión.

Se mantiene la modalidad de ingreso del 30% vía CEPUNC para cada examen de admisión.

Para el año 2024 se mantiene el número total de vacantes y sus modalidades según el acuerdo de consejo universitario del 2 de agosto del 2024 y su respectiva resolución, incluyendo la oferta para el CEPUNC.

**8. Decisión final**

La decisión final es adecuarnos al mandato de la Ley Universitaria y las recomendaciones de la SUNEDO para superar la infracción que actualmente se está cometiendo.

A la vez proponemos implementar de manera progresiva la oferta educativa de ciclos simultáneos por cada ciclo académico.

Mientras se implementa esta propuesta educativa el número de vacantes por carrera profesional es constante, según la oferta aprobada para el año 2024.

Cada carrera profesional planifica anticipadamente la implementación progresiva anual de su servicio educativo.

El número de vacantes vía CEPUNC se mantiene en el 30% del número anual de vacantes por cada carrera profesional.

Es necesario adecuar la normatividad vigente de la UNC para la aplicación de la presente modalidad de oferta académica, incluyendo el ingreso vía CEPUNC para cada ciclo académico.

**Cajamarca, diciembre del 2023**